



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0071

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 p.m.) del día once (11) de Mayo del año dos mil veintidós (2022), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE BOTAS DE PROTECCIÓN**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2022-0071**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintidós (2022) con su ficha técnica anexa realizada por la división de **Seguridad y Salud Ocupacional**.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) del mes de Abril del año 2022, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha tres (03) del mes de Mayo del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, la propuesta de los siguientes oferentes: **Cobria Supply, SRL; Janca Multiservicios, SRL; Serd-Net, SRL; Servicios y Equipos Industriales, SRL; Rif Investment Group, SRL; Moncali, SRL; MRO Mantenimiento Operación, SRL; Distribuidora Prisma, SRL; Importadora Perdomo & Asoc. SRL**.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **Cobria Supply, SRL** por un valor de **RD\$535,289.30**; **Janca Multiservicios, SRL** por un valor de **RD\$1,087,900.29**, **Serd-Net, SRL** por un valor de **RD\$746,713.44**; **Servicios y Equipos Industriales, SRL** por un valor de **RD\$687,815.32**; **Rif Investment Group, SRL** por un valor de **RD\$886,823.10**; **Moncali, SRL** por un valor de **RD\$1,042,412.00**; **MRO Mantenimiento Operación, SRL** por un valor de **RD\$651,430.80**; **Distribuidora Prisma, SRL** por un valor de **RD\$693,349.67** e **Importadora Perdomo & Asoc., SRL** por un valor de **RD\$2,187,677.52**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

VISTO: El informe de evaluación de la oferta de fecha 23 de Mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la Adquisición de botas de seguridad tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que mejor cumple con las especificaciones técnicas y económicas:

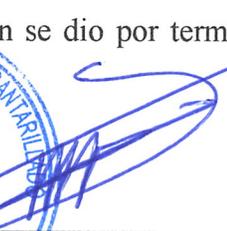
JANCA MULTISERVICIOS, SRL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio	Precio ITBIS	TOTAL
Botas piel punta de acero	75	Und	\$4,606.00	\$5,435.08	\$407,631.00
Botas de asfalto	15	Und	\$4,606.00	\$5,435.08	\$81,526.20
Botas de goma #10 altas	169	Und	\$785.00	\$926.30	\$156,544.70
Botas de goma #11 altas	162	Und	\$785.00	\$926.30	\$150,060.60
Botas de goma #8 altas	67	Und	\$785.00	\$926.30	\$62,062.10
Botas de goma #9 altas	119	Und	\$785.00	\$926.30	\$110,229.7
Botas dieléctricas	10	Und	\$5,181.40	\$6,114.05	\$61,140.50
Botas de seguridad p/ cloro	16	Und	\$3,109.40	\$3,669.09	\$58,705.44

Valor total con itbis \$1, 087,900.29

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

  Lic. José Damian Marcelino Director Financiero	  Ing. Lisbeth López Enc. Compras y Contrataciones
  Giselle Gómez Perito Técnico	